



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 15 DE FEBRERO DE 2013.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las once horas y quince minutos del día 15 de febrero de 2013, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña MARÍA DEL MAR ENRÍQUEZ PRADA
Don JOSÉ MANUEL CELA RODRÍGUEZ
Don PAULINO BELLO GARCIA
Doña MANUELA ALBA SERNÁNDEZ

Presididos por:
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 8/02/2013.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 8 de febrero de 2013, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

I. Visto el escrito de:

Solicitante: Juan Carlos Canedo Fuente.

Nº Registro de Entrada: 501

Fecha: 12-02-2013

Domicilio a efectos de notificación: C/ Donantes de Sangre, 5 – Cacabelos.

Solicitud de: Carta de invitación a los efectos de tramitar el correspondiente visado en Colombia de Dña. Leidy Jhoana Salazar López.

Visto el informe de la Policía Local de fecha 19 de julio de 2012 y con registro de entrada nº 2956.

Visto el informe de penales de la Policía Nacional Colombiana de Dña. Leidy Jhoana Salazar López.

Visto que D. Juan Carlos canedo Fuentes, con DNI 10076924- A, familiar con el que pasara sus vacaciones presenta ingresos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a lo solicitado en cuanto a la tramitación de visado de Dña. Leidy Jhoana Salazar López para pasar las vacaciones en Cacabelos por un periodo de 90 días.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

II. Visto el escrito de:

Solicitante: Felipe Gutiérrez López.

Nº Registro de Entrada: 4797

Fecha: 27-12-2012

Domicilio a efectos de notificación: C/ La Edrada, 119 - Quilós

Solicitud de: Certificación de que en la C/ Las Angustias, 14 de Cacabelos no existe ningún negocio.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Policía Local de fecha 08 de febrero de 2013 y con registro de entrada nº 456, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a lo solicitado y emitir certificado de conformidad de no existencia de ningún negocio en C/ Las Angustias, 14 de Cacabelos.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

III. Visto el escrito de:

Solicitante: Mª del Pilar López García.

Nº Registro de Entrada: 470

Fecha: 11-02-2013

Domicilio a efectos de notificación: C/ Manuel Rodríguez Sánchez, 10 - Cacabelos

Solicitud de: Cambio de titularidad de los nichos nº 3, 13 y 23 del bloque 5 del cementerio de Cacabelos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acordó:

Primero.- Informar que para poder cambiar la titularidad de los nichos es necesario que previamente aporte: certificado de últimas voluntades, libro de familia, cuaderno particional o título acreditativo.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD

1. Expediente: Reg. Entrada 538 (Reg. 1614/09)

Asunto: Anulación de solicitud de Licencia de obra menor.

Objeto: Construcción de caseta de aperos.

Situación: C/ Los Molinos. Polígono 5, parcela 117 – Cacabelos.

Solicitante: Antonio Barredo Vilor.

CIF/NIF Promotor: 10077816 - K

Dirección Solicitante: C/ Memoria Histórica, 6 – 2º - Cacabelos



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la anulación del expediente Reg. 1614/09 de solicitud la licencia de obra para construcción de caseta de aperos en C/ Los Molinos. Polígono 5, parcela 117.

2. Expediente: Reg. 1614/223

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Recrecido de solera de planta sótano y rebaje en la acera.

Situación: C/ La Reguera, 27 – Cacabelos.

Solicitante: Olga Canedo González en representación de Comunidad de Propietarios "La Reguera 27".

CIF/NIF Promotor: 10028987 - K

Dirección Solicitante: C/ La Reguera, 27 – 1º Izq. – Cacabelos.

Vistos los informes técnicos, emitidos por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 29 de enero de 2013, **Ref. 212/2012**, y de fecha 12 de febrero de 2013, **Ref. 34/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, con la abstención por razón de parentesco de D. José Manuel Cela Rodríguez, acordó:

Primero.- Otorgar la licencia de obra para recrecido de solera de planta sótano y rebaje en la acera tal y como reflejan los informes técnicos emitidos por el Técnico Municipal de fecha 29 de enero de 2013, **Ref: 212/2012**, de fecha 12 de febrero de 2013, **Ref. 34/2013**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia de obra por importe de 40,00 €.

3. Expediente: Reg. 1614/04

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Montar un porche de madera de 20 m² y poner suelo de plaqueta en 11 m²

Situación: C/ Elías Iglesias, 58- Cacabelos.

Solicitante: Gonzalo Lago Candañedo

CIF/NIF Promotor: 71501356 - Z

Dirección Solicitante: C/ Elías Iglesias, 95 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Técnico Municipal, de fecha 12 de febrero de 2013, **Ref. 12/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia de obra menor para montar un porche de madera con la medida de 20 m² y poner un suelo de plaqueta de 11 m². La altura no podrá superar los 3,50 m, la cubierta deberá ser de pizarra negra y deberá retranquearse un mínimo de 4 m de la línea de la fachada si el porche solicitado está adosado a ambos linderos; si el porche no se adosa a ambos linderos se separará un mínimo de 3 m de la línea de fachada y de sus linderos tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 12 de febrero de 2013, **Ref. 12/2013**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia de obra por importe de 40,00 €.

4. Expediente: Reg. 1614/06

Asunto: Licencia de obra menor.



Objeto: Cambiar la ubicación de 12 m de la valla quitamiedos a la altura del nº 188 de la C/ Santos Cascallana de Quilós para tener acceso a finca.

Situación: C/ Santos Cascallana, 188 (Ref. catastral 7218109PH8271N0001YZ) – Quilós

Solicitante: Roger Fernández Martínez.

CIF/NIF Promotor: 10029689 - X

Dirección Solicitante: C/ Santos Cascallana, 186 – Quilós.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 12 de febrero de 2013, **Ref. 19/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia de obra menor para cambiar de ubicación 12 m de la valla quitamiedos del nº 188 de la C/ Santos Cascallana para poder tener acceso a la finca cuya referencia catastral es 7218109PH8271N0001YZ y que la Diputación Provincial ha autorizado para hacerlos por su cuenta tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 12 de febrero de 2013, **Ref. 19/2013**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia de obra por importe de 40,00 €.

5. Expediente: Reg. 1614/08

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Picar el enfoscado de cal de dos paredes y sustituirlo por enfoscado de yeso. Cambiar alicatado de cocina y baño. Empotrar tuberías de agua y calefacción.

Situación: C/ Valle del Oza, 2 – Cacabelos.

Solicitante: Rodrigo Arroyo Blanco.

CIF/NIF Promotor: 71513670 - T

Dirección Solicitante: C/ El Foyo, 74 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 12 de febrero de 2013, **Ref. 20/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia de obra menor para picar el enfoscado de cal de dos paredes y sustituirlo por enfoscado de yeso. Cambiar alicatados de cocina y baño. Empotrar tuberías de agua y calefacción tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 12 de febrero de 2013, **Ref. 20/2013**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL),

asimismo se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguientes supuestos:

a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia

b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.

c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.

d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.

e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia de obra por importe de 64,80 €.

6. Expediente: Reg. 1614/10

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Poner suelo en planta baja y las dos plantas altas.

Situación: C/ Cimadevilla, 1 – Cacabelos.

Solicitante: Marcelino Álvarez Fernández.

CIF/NIF Promotor: 9987550 - T

Dirección Solicitante: C/ Zorrilla, 9 – 1º – Bembibre.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 12 de febrero de 2013, **Ref. 22/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:



Primero.- Otorgar la Licencia de obra menor para poner suelo en planta baja y las dos plantas altas tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 12 de febrero de 2013, **Ref. 22/2013**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia de obra por importe de 40,00 €.

7. Expediente: Reg. 1614/11

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Cambiar pizarra de tejado de 100 m² y poner ventana velux de 58x78 cm en cubierta.

Situación: C/ Carroza, 12 – Villabuena.

Solicitante: M^a José Lago Bermúdez.

CIF/NIF Promotor: 07475246 - Q

Dirección Solicitante: Avda. La Dehesa, 17 – San Sebastián de los Reyes.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 12 de febrero de 2013, **Ref. 26/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia de obra menor para cambiar pizarra del tejado de m² y poner una ventana velux de 58x78 cm en cubierta tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 12 de febrero de 2013, **Ref. 26/2013**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del

Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia de obra por importe de 94,60€.

8. Expediente: Reg. Entrada 189

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Acometidas a la red de abastecimiento de aguas y alcantarillado a D. Rubén Méndez Marcos.

Situación: C/ San Bartolo – Cacabelos.

Solicitante: Mancomunidad de Municipios del Agua del Bierzo.

CIF/NIF Promotor: P2400079F

Dirección Solicitante: Avda. Galicia, 369 – Fuentesnuevas.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 12 de febrero de 2013, **Ref. 23/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia de obra menor para realizar las acometidas a la red general de abastecimiento de Aguas y Alcantarillado a D. Rubén Méndez Marcos tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 12 de febrero de 2013, **Ref. 23/2013**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:



- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

9. Expediente: Reg. 1607/016

Asunto: Paralización de Licencia de obra mayor.

Objeto: Construcción de vivienda unifamiliar.

Situación: C/ Cimadevilla, 20 – Cacabelos.

Solicitante: Modesto Núñez Fernández.

Dirección Solicitante: C/ Peruyeiros, 10 – Magaz de Abajo.

Teniendo conocimiento por el informe de la Comisión territorial de Patrimonio Cultural de la autorización para la instalación de cuadro de luz de obra de que se desconoce la tramitación de aprobación de proyecto de ejecución de vivienda unifamiliar.

Vista la memoria del proyecto en la que el técnico redactor omite en todo momento hacer referencia a la preceptividad de la autorización de la Comisión de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León al estar el proyecto en los límites de protección del Camino de Santiago y al no haber sido advertido este hecho por el técnico que emitió los informes que sirvieron de base para la obtención de la licencia concedida en Junta de Gobierno Local de 31 de mayo de 2012.

Comprobando que no se tramita el expediente de autorización en la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León, y según los informes técnicos obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- La paralización del expediente y la remisión del mismo a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Segundo.- La paralización inmediata de las obras hasta que se pueda resolver favorablemente el expediente de paralización.

CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.

Solicitante: Eva Fernández Canedo.

Nº Registro de Entrada: 173

Fecha: 31-01-2013

Domicilio a efectos de notificación: C/ La Edrada, 119 - Cacabelos

Solicitud de: Anulación de la deuda reclamada por importe de 30 € de la escuela de música por esta abonados.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Directora de la Escuela de Música de fecha 14 de febrero de 2013 y registro de entrada nº 656, por unanimidad de los asistentes acordó:

Primero.- Acceder a la anulación de la deuda reclamada por importe de 30 € por acreditar el pago de la misma correspondiente a los meses de noviembre, diciembre de 2009 y enero de 2010 y dar por cerrado el expediente.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

Solicitante: Luisa López López.

Nº Registro de Entrada: 264

Fecha: 28-01-2013

Domicilio a efectos de notificación: C/ Pontevedra, 3 – Cacabelos.

Solicitud de: Anulación de la deuda reclamada del la escuela de Música de las mensualidades de enero, marzo, abril y mayo de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acordó:

Primero.- Visto el informe de la Directora de la Escuela de Música de fecha 14 de febrero de 2013 y registro de entrada nº 655 y ante las fotocopias de ingreso de Caja España de 15/06/2012 en el que en principio se podría corresponder al curso 2012, según sobre escritura se hace valer que corresponde al curso 2010/2011 por lo que se procede a dar por satisfecho el expediente y por cancelada la deuda correspondiente a las mensualidades de enero, marzo, abril y mayo de 2011 por la asistencia a clases de música de Cristina y Sara Méndez López.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

Solicitante: Ana Isabel López Alvarez.

Domicilio a efectos de notificación: C/ San Pedro de Montes, 3 – 1º C - Cacabelos

Solicitud de: Archivo del expediente relativo a la reclamación de recibos por asistir a la Escuela de Música.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acordó:

Primero.- Visto el informe de la Directora de la Escuela de Música de fecha 14 de febrero de 2013 y registro de entrada nº 654 y al haber efectuado el ingreso el 18 de enero de 2013 se procede al archivo del expediente correspondiente a la reclamación de los recibos de los meses de enero, marzo y abril de 2011 por la asistencia a clases de música de Rubén Pintor Méndez.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

Solicitante: M^a de las Mercedes Faba Díez.

Nº Registro de Entrada: 2398

Fecha: 14-06-2012

Domicilio a efectos de notificación: C/ Santa Isabel, 45 - Cacabelos

Solicitud de: Revisión de los recibos reclamados por asistir a la Escuela de Música.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acordó:



Primero.- Visto el informe de la Directora de la Escuela de Música de fecha 11 de febrero de 2013 y registro de entrada nº 484 se da por justificada la deuda reclamada y se procede al archivo del expediente correspondiente a la reclamación de los recibos del curso 2010/2011.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

Solicitante: Mario Penelo Riva.

Nº Registro de Entrada: 3023

Fecha: 25-07-2012

Domicilio a efectos de notificación: C/ Angel González, 40 – 3º A - Cacabelos

Solicitud de: Revisión de los recibos reclamados por asistir a la Escuela de Música

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acordó:

Primero.- En contestación a su escrito y según el informe de la Directora de la Escuela de Música de fecha 20 de diciembre de 2012 y registro de entrada nº 4741 se informa que tiene una deuda por importe de 50 € que deberá proceder a su ingreso en la cuenta de este Ayuntamiento, así mismo se notifica que se procede a anular la deuda de los meses de enero, marzo, abril mayo y junio de 2011 ya que en ese periodo no estaba matriculado.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

Solicitante: Veronica Dominguez Arias.

Nº Registro de Entrada: 2629

Fecha: 27-06-2012

Domicilio a efectos de notificación: C/ Marquesa de Villaverde, 3 - Cacabelos

Solicitud de: Revisión de los recibos por asistir a la Escuela de Música.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acordó:

Primero.- En contestación a su escrito y de acuerdo con el informe de la Directora de la Escuela de Música de fecha 20 de diciembre de 2013 y registro de entrada nº 4743 se le requiere el pago de 150 € correspondiente a los meses de enero, marzo, abril, mayo y junio de 2011.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

Solicitante: José Luis Fernández Sarmiento.

Nº Registro de Entrada: 3159

Fecha: 07-08-2012

Domicilio a efectos de notificación: C/ La Calella, 9 - Cortiguera

Solicitud de: Revisión de recibos por asistir a la Escuela de Música.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acordó:

Primero.- En contestación a su escrito y visto el informe de la Directora de la Escuela de Música de fecha 11 de febrero de 2013 y registro de entrada nº 483 se le solicita el abono de la deuda de 205 € correspondientes a los meses de enero, marzo y abril de 2010, y a que sin entrar en la situación legal de los progenitores de los alumnos en los documentos obrantes en esta Ayuntamiento la matrícula y el titular de la cuenta de domiciliación y el nombre facilitado como padre, madre o tutor es el de José Luis Fernández Sarmiento.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

Subvenciones:

Vista la convocatoria para la concesión de subvenciones convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2013, de la Excmá Diputación Provincial de León (BOP 6-febrero-2013). Se acordó:

1. Aprobar la solicitud de subvención a la Excmá Diputación Provincial de León de 187.187,00 € (80% del presupuesto) para "Ampliación del cementerio municipal de Cacabelos" con un presupuesto de 233.983, 75 €

2. Adquirir el compromiso económico del Ayuntamiento de cubrir el importe de la actuación no subvencionada.

3. Adquirir el compromiso de poner los terrenos que sea preciso ocupar para la ejecución de las obras, tanto de propiedad pública como privada, totalmente libres a disposición de la diputación, a la que igualmente se facilitarán las autorizaciones y concesiones administrativas y de todo tipo que sean necesarias, así como licencia municipal.

Diego Valcarce García.

En Junta de Gobierno Local de 7 de septiembre de 2012 se toma acuerdo que se le notifica con fecha 21 de septiembre de 2012, notificación que rehusó recibir según diligencia obrante de la Policía Local, entre otros extremos esta Junta de Gobierno Local se aprobó que se pone en conocimiento del titular que están a su disposición los bienes muebles retirados por la Policía Local y depositados en las dependencias municipales que deberá solicitar por escrito su reintegro. Dado el tiempo transcurrido sin que nada de esto se haya producido ponemos en su conocimiento los hechos relatados en antecedentes, advirtiéndole que de persistir en su actitud de no solicitar el reintegro de dichos bienes muebles esta Administración tomará las medidas legales pertinentes.

Solicitante: Diego Valcarce García.

Nº Registro de Entrada: 16

Fecha: 04-01-2013

Domicilio a efectos de notificación: C/ Santa Isabel, 19 - Cacabelos

Solicitud de: Fraccionamiento de la tasa por ocupación de vía pública de la terraza del Café Venecia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acordó:

Primero.- En contestación a su escrito informarle que no podemos acceder a lo solicitado en tanto, salvo error u omisión, en esta Administración no consta ninguna solicitud de instalación de terraza para el año 2013.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

No hay asuntos que tratar.



SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE

Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana



LA SECRETARIA

Fdo.: D^a. Nuria Rosa Rodríguez Marcos



ANEXO I

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO. Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.
- Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

A. Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

B. Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

C. Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

D. Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

- a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.
- b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

E. Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 15 de febrero de 2013



Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos